

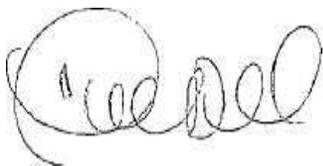
Señores
HONORABLE TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
VALLE DEL CAUCA
MAGISTRADA PONENTE
ANA MARGOTH CHAMORRO BENAVIDES
E.S.D.

PROCESO	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE	GLADYS MILENA CAICEDO Y OTROS
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTROS
LLAMADO EN	
GARANTIA	LA PREVISORA S.A.
RADICADO	76001-33-33-020-2017-00147-01
ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO RECURSO DE APELACION

Honorable Magistrada solicito sea CONFIRMADA la Sentencia proferida por el Juzgado veinte (20) Administrativo de Cali en su integridad, teniendo en cuenta que contrario a lo que anuncia la parte demandante en su escrito de Apelación, el Despacho si verifico cada una de las pruebas aportadas, realizo un análisis equilibrado y equitativo de las mismas, verifico conceptos jurisprudenciales aplicables al evento y efectivamente la conclusión de no haberse probado una falla en la prestación del servicio, ni haberse demostrado el cumplimiento de alguno de los elementos que estructuran la responsabilidad del estado, no queda otro camino que denegar en su totalidad las pretensiones de la demanda.

Es por ello, que se reitera sea CONFIRMADA la Sentencia Apelada en todas sus partes.

Con el acostumbrado respeto,



MARISOL DUQUE OSSA
TP 108.848 del C.S. de la J
CC 43.619.421 de Medellín